



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 2 de octubre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Radicado **20231131835** del 15 de septiembre de 2023 y en el misterio de Salud balo radicados con solicitud SDQS3588852023 No. 2023-EE-117263 “Uso de carburo de calcio para la maduración de productos alimenticios”, con radicados MSPS 202342302210262, 202342302211462 y 202342302213292. El objetivo de esta comunicación es informar que el producto carburo de calcio de acuerdo con las indicaciones en la comunicación actúa como un madurante, la cual entraría bajo la regulación del ICA en plaguicidas químicos de uso agrícolas PQA, cumpliendo los requisitos de un plaguicida, lo que quiere decir que se debe cumplir con un dictamen técnico ambiental, un dictamen técnico toxicológico y un ensayo de eficacia agronómica para la obtención del registro, entendiendo que debe cumplir la normatividad de país, sin afectar la salud y el medio ambiente.

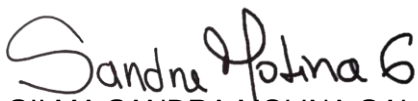
Respuesta:

Amablemente le informamos que, para poder atender su petición de fondo, es necesario que, nos indique el lugar (dirección y municipio y departamento). Lo anterior con el fin de poder hacer inspección en el sitio indicado, lo anterior en el ejercicio de Inspección vigilancia y control a los insumos agrícolas (IVC).

De igual manera, le informamos que acatando de manera estricta lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con un (01) mes para entregar dicha información, de lo contrario se entenderá que desistió de su requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo aquí concedido solicite prórroga hasta por un término igual. .

Así mismo, se indica que, vencido este término, sin que de su parte se haya cumplido con lo requerido o solicitado prórroga, se decretará el desistimiento y archivo de su petición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos.

Cordialmente,



GILMA SANDRA MOLINA GALINDO

Directora Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas
Subgerencia de protección Vegetal

Copia (s) respuestas@PQRSD@ica.gov.co; subgerencia.vegetal@ica.gov.co; direccion.insumosagr@ica.gov.co
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co, cmorenob@minsalud.gov.co

Elaboró: Doris Fernandez Gonzalez

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231131835
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	15-9-2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	El objetivo de esta comunicación es informar que el producto carburo de calcio de acuerdo con las indicaciones en la comunicación actúa como un madurante, la cual entraría bajo la regulación del ICA en plaguicidas químicos de uso agrícolas PQA, cumpliendo los requisitos de un plaguicida, lo que quiere decir que se debe cumplir con un dictamen técnico ambiental, un dictamen técnico toxicológico y un ensayo de eficacia agronómica para la obtención del registro, entendiendo que debe cumplir la normatividad de país, sin afectar la salud y el medio ambiente. Amablemente le informamos que, para poder atender su petición de fondo, es necesario que, nos indique el lugar (dirección y municipio y departamento). Lo anterior con el fin de poder hacer inspección en el sitio indicado, lo anterior en el ejercicio de Inspección vigilancia y control a los insumos agrícolas (IVC).
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	DORIS FERNANDEZ GONZALEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 23 de octubre del año 2023 a las 15 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27 de octubre del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Maria Fernanda Martinez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano